

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI.
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-O-069-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia y el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el proceso de selección, desde el desde el 28 de julio al 01 de agosto de 2022, hasta las 5:00 p.m.

Durante el término otorgado y de manera extemporánea, se presentaron las siguientes observaciones a las cuales se procederá a dar respuesta en el siguiente sentido:

1. De: LICITACIONES GRUPO TITANIUM <licitaciones@grupotitanium.co>

Enviado: jueves, 28 de julio de 2022 2:47 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO PAF-ICBFGS-O-069-2022

Observación
<i>Bogotá D.C, 28 de julio del 2022</i>
<i>Cordial saludo,</i>
<i>Amablemente solicitamos la revisión de los precios dados por la entidad para el ítem DEMOLICIONES, lo anterior teniendo en cuenta que el valor de este ítem no corresponde a \$21.250.000,00 si no a \$221.250.000 lo cual afecta de manera directa el presupuesto oficial asignado.</i>
<i>Quedamos atentos a sus comentarios.</i>
Respuesta
Se informa al interesado que, una vez analizada su observación, se encuentra procedente. Por lo anterior, se publicó la adenda No. 1 modificando el valor del precio unitario del ítem Demoliciones.

2. De: asistentedecontratacion@ingelecgroup.com asistentedecontratacion@ingelecgroup.com

Enviado: viernes, 29 de julio de 2022 10:43 a. m. Para: Convocatorias Infraestructuralcbf

convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co Asunto: OBERVACION CONVOCATORIA No.

PAF-ICBFGS-O-069-2022

Observación

Por medio de la presente me permito realizar la siguiente observación:

OBSERVACIÓN No.1

Solicito a la entidad aclara si el contrato de **ESTUDIOS Y DISEÑOS** requerido para la acreditación de la **EXPERIENCIA ESPECIFICA** según lo en el numeral 2.1.3.1 literal C, necesaria y obligatoriamente debe incluir **Estudios, diseños y construcción de edificaciones institucionales** o se puede acreditar mediante un contrato de **estudios y diseños de edificaciones institucionales**.

2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- b) El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
- c) Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.

Respuesta

Se informa al interesado que, la experiencia solicitada dentro del numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia es clara en cuanto a que se deben aportar máximo tres contratos que cumplan con la siguiente experiencia específica en **“CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS”**, por lo tanto, para la acreditación de la condición (c) que indica: **“Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales”**, el proponente deberá presentar por lo menos un contrato en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Por lo anterior, no es válida la presentación de contratos cuyo alcance sea solamente en estudios y diseños.

3. **De:** Augusto Acuña Arango <licitacionestriplea@hotmail.com>
Enviado: lunes, 1 de agosto de 2022 4:55 p. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACION A LA CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-O-069-2022

- De:** Augusto Acuña Arango <licitacionestriplea@hotmail.com>
Enviado: lunes, 1 de agosto de 2022 5:03 p. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACION A LA CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-O-069-2022

Observación

REFERENCIA: Observaciones a la CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-069-2022, cuyo objeto es: LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Atento saludo;

Como interesado en participar en la convocatoria en referencia, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al documento denominado "términos de referencia para contratar":

En el Numeral 1.23 "CONFLICTO DE INTERES" la entidad establece que:

"Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1.23.3. *Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas o los representantes legales o administradores de la sociedad, que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente*

1.23.4. *Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas o los representantes legales o*

administradores de la sociedad, que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente."

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria se rige por el derecho privado la misma no desconoce los principios constitucionales de la administración pública, la cual tiene como objeto la satisfacción del interés general, que en el caso concreto, sería suplir la necesidad que presenta la entidad a través del proceso de contratación. Así las cosas, y en virtud del Principio de Pluralidad De Oferentes solicitamos amablemente a la entidad aceptar ofertas de proponentes que sean contratistas en procesos cuyo objeto contemple estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de una edificación con Findeter o los patrimonios autónomos en los que Findeter funja como Fideicomitente y los cuales no tengan relación directa con el objeto de la presente convocatoria, toda vez, que si bien es cierto, se contemplan unas finalidades con la estipulación de conflictos de intereses en la convocatoria, en el caso de estudio no se estaría colocando en ningún tipo de riesgo el proceso, debido a que el contrato cuyo objeto responde a: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA PLAYITA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA" en su (I) Primera Etapa cuenta con suscripción de Acta De Recibo, por el contrario la (II) Segunda Etapa se encuentra detenida por razones atribuibles a un tercero. Como consecuencia de lo anterior, en el proceso de referencia con la causal mencionada se genera una desventaja frente a los demás proponentes, abonado a lo anterior podría materializarse el evento de escoger la oferta que sea menos provechosa para la entidad, ante la imposibilidad de participar.

Atentamente,

Respuesta

En atención a su observación nos permitimos aclarar lo siguiente:

Los términos de referencia contemplan lo siguiente:

“1.23. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

(...)

*1.23.3. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas o los representantes legales o administradores de la sociedad, **que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra** suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.*

*1.23.4. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas o los representantes legales o administradores de la sociedad, **que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría** con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.*

Nota: *El conflicto señalado en los numerales 1.23.3. y 1.23.4., se considerarán hasta la suscripción del acta de entrega de recibo a satisfacción por el contratista, el interventor o el supervisor según aplique, y la Contratante.”* Negrilla y subrayado fuera del texto

Conforme con lo anterior, es importante precisar:

- i) El primer supuesto descrito en el numeral 1.23.3., contempla el conflicto de interés cuando se presenta propuesta para una convocatoria de **Interventoría o Consultoría** y se es adjudicatario o se encuentra ejecutando **contratos de obra**.
- ii) Por su parte, el segundo supuesto descrito en el numeral 1.23.4., establece el conflicto de interés cuando se presenten propuestas para una **convocatoria de obra** y se es adjudicatario o se están ejecutando **contratos de interventoría o consultoría**.

Es así que, si los interesados pretenden presentar propuesta a una convocatoria de obra, siendo adjudicatarios o ejecutando igual contratos de obra, no se materializa un conflicto de interés, misma situación se predica en la presentación de propuestas para desarrollar interventorías o consultorías, cuando se es adjudicatario o se están ejecutando contratos de interventoría o consultoría.

Lo anterior, con el fin de salvaguardar la autonomía e independencia de los procesos y el desarrollo de los contratos.

En tal sentido, los interesados al presentar su propuesta, deben observar las condiciones que para tal efecto se encuentran establecidas en los términos de referencia.

4. **De:** Jurídico y Técnico <licitaciones@ingenierosconstructores.com>
Enviado: martes, 2 de agosto de 2022 10:05 a. m.
Para: FINDETER <FINDETER@findeter.gov.co>; CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>; Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>; convocatorias.findeter_3@fidupopular.com.co
Asunto: solicitud de prórroga CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-069-2022

Observación
<p>Buenos días, Sres FINDETER</p> <p><i>De manera respetuosa me dirijo en representación de Compañía de Ingenieros Constructores S.A.S., con el fin de solicitar ampliación de plazo para presentación de la CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-069-2022 , TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”. Considerando que estamos ubicados en la ciudad de Barranquilla y debido a los bloqueos y paro por el sistema de transporte público no hemos podido realizar las actividades con normalidad.</i></p> <p><i>Agradecemos su oportuna respuesta; es el único aspecto que tenemos pendiente para poder presentar una oferta competitiva y bien estructurada.</i></p> <p><i>Cualquier comunicación puede ser realizada a través de los números 3175153985 - 3188280073 y el correo electrónico licitaciones@ingenierosconstructores.com.</i></p> <p><i>Cordialmente, Elkin Jair Azuero Orjuela Gerente</i></p>
Respuesta
<p>Se informa al interesado que, mediante la adenda No. 2 de cronograma publicada el día 03 de agosto de 2022, se modificó, entre otras, la fecha de cierre de la convocatoria.</p>

5. **DE:** INBRACOL S.A.S <INBRACOLSAS@GMAIL.COM>
ENVIADO EL: LUNES, 1 DE AGOSTO DE 2022 5:54 P. M.
PARA: CONVOCATORIAS FINDETER 3 <CONVOCATORIAS.FINDETER_3@FIDUPOPULAR.COM.CO>
ASUNTO: OFICIO SOLICITUD INFORMACION.

Observación

SEÑORES:
JEFATURA DE CONTRATACIÓN FINDETER
La Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria No. PAF-ICBFGS-O-069-2022

OBJETO: "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Asunto: Observaciones a los términos de referencia y anexos

Estimados señores:

Por medio del presente informe expreso las siguientes observaciones al documento 1.estudio previo estudios_diseno_y_obra_-popayan.

OBSERVACIÓN 1:

Este proponente solicita muy respetuosamente se le permita adicionar en la formación académica del profesional social: comunicador social con experiencia en obra civil y experiencia en acompañamiento social para proyectos de infraestructura, obra civil o proyectos de desarrollo.

OBSERVACIÓN 3:

Este proponente muy respetuosamente pregunta ¿algunos profesionales que participan en la etapa de diseño pueden participar en la etapa II de la obra?

Cordialmente



Respuesta

1. Se informa al interesado que frente a los requisitos del profesional social y de manera específica para la formación académica se indican como válidas las "áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales..." con ello la comunicación social y el periodismo están cubiertas como estudios profesionales y/o disciplinas aplicadas desde las ciencias sociales, por lo cual no es necesario modificar la redacción de este requerimiento.

Una vez sea adjudicado el proyecto y en el momento de evaluar a los postulados para cubrir este cargo de profesional social, se podrán recibir un perfiles de comunicación y se verificará el cumplimiento de la experiencia general y la específica tal como se detalla en los estudios previos.

2. Se aclara al interesado que los profesionales que participen en la etapa I podrán participar en la ejecución de la etapa II siempre y cuando cumplan con las calidades técnicas profesionales y la experiencia general y específica exigida. Lo anterior, deberá ser aprobado por el interventor y/o supervisor según corresponda e informado a Findeter como fideicomitente de la CONTRATANTE.

Para constancia, se expide a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI.
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**